

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN DE ESPACIOS (QUE INCLUYA EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR), Y ESTUDIO PREVIO ARQUITECTÓNICO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LAS OBRAS DE REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS.**

## ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.
  - 1.1. HISTORIA DEL HOSPITAL
  - 1.2. CAMBIO O EVOLUCIÓN EN LA OFERTA Y DEMANDA.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. ALCANCE Y CONTENIDO.
  - 3.1. REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL
    - 3.1.1. Definir modelo de atención hospitalaria.
    - 3.1.2. Definir necesidades y reordenación de recursos existentes.
    - 3.1.3. Fases del Plan Funcional.
  - 3.2. . REDACCIÓN DEL PLAN DE ESPACIOS
    - 3.2.1. Plan Especial de Reforma Interior (PERI).
  - 3.3. . ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PREVIO ARQUITECTÓNICO.
4. ADAPTACIÓN A LOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO.
5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.
6. ENTREGA DE LOS TRABAJOS
7. PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.
8. GESTIÓN AMBIENTAL, DE CALIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **1.1. HISTORIA DEL HOSPITAL.**

El Hospital Universitario de La Princesa fue inaugurado en abril de 1857 en el Paseo de Areneros de Madrid. El 3 de noviembre de 1955 se traslada a un nuevo edificio en la ubicación actual con la denominación de "Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado".

En 1975 se firma un Convenio por el cual la Seguridad Social se hará cargo de la financiación y gestión del Centro designándolo "Gran Hospital del Estado". Dada la situación de obsolescencia del centro, entre 1978 y 1984, se realiza una remodelación total del hospital recuperando el nombre de "La Princesa".

En 1994 se aprueba el concierto con la Universidad Autónoma de Madrid.

Desde 2001 está integrado en el Servicio Madrileño de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

A lo largo de estos últimos años, se han incrementado notablemente la especialización médica, creándose numerosas secciones. Dispone de 49 Servicios y/o secciones que abarcan todas las especialidades, excepto Ginecología, Obstetricia y Pediatría. Ha sido catalogado por la Comunidad de Madrid como uno de los ocho "Hospitales de gran complejidad". Destacable su labor investigadora que acredita con la creación de la Fundación de Investigación Biomédica en 2004, y el Instituto de Investigación Sanitaria en 2010.

En la actualidad, están adscritos al Hospital Universitario de La Princesa, el Centro de especialidades "Hermanos García Noblejas", el Centro Salud Mental Chamartín y el Centro Salud Mental Salamanca.

### **1.2. CAMBIO O EVOLUCION EN LA OFERTA Y DEMANDA.**

La cartera de servicios de la prestación asistencial, en relación con la organización y la infraestructura del Hospital Universitario de La Princesa, desde 1955 hasta la actualidad, donde además se ha convertido en Centro de Referencia Nacional, ha variado sobremanera y, se hace necesaria la elaboración de un Plan Funcional, un Plan de Espacios (que incluya PERI) y un Estudio Previo Arquitectónico, que permitan abordar con total garantía la demanda sanitaria, presente y futura.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es elaborar un documento de planificación estratégica que establezca las actuaciones necesarias en un plazo de tiempo medio/largo (15-20 años), para la adecuación de la infraestructura del HULPR a unos objetivos a futuro, de una manera ordenada y con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

De esta manera, el documento final generado servirá para:

- disponer de una guía para la redacción de los futuros proyectos de reforma de las zonas a adecuar.
- disponer de una planificación de fases de actuación, a medio o largo plazo, con el máximo aprovechamiento de los recursos físicos y económicos.
- prever la reserva de pasos y espacios necesarios, teniendo en cuenta el estado actual de la infraestructura.
- prever los circuitos de cada fase según las necesidades de los servicios en funcionamiento.
- disponer de una valoración preliminar que permita a la propiedad evaluar la factibilidad económica del proyecto y hacer una previsión de inversiones en el futuro.

## **3. ALCANCE Y CONTENIDO.**

El alcance del contrato se desglosa en los siguientes aspectos:

Elaboración del Plan funcional, Plan de Espacios (que incluya PERI), y Estudio Previo de arquitectura, que servirá de base para las obras de reforma del Hospital Universitario de la Princesa y el Centro de Especialidades “Hermanos García Noblejas”.

Los planes y el estudio básico arquitectónico serán elaborados teniendo en cuenta las necesidades sanitarias de la población de referencia, los criterios que aporten los profesionales del HULPR que participen en la redacción de dichos planes, y en su caso, los agentes relacionados con la salud u otros grupos de interés general.

Será tarea del adjudicatario filtrar la información, cotejarla con estándares y consensuar el resultado final con el equipo de trabajo liderado por la Comisión de Dirección del Hospital.

### **3.1. REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL.**

Debe incluir los siguientes contenidos básicos y su desarrollo.

3.1.1. Definición modelo de atención hospitalaria, que responda a las necesidades de salud y la demanda asistencial del área del Hospital teniendo en cuenta que se trata de un hospital de referencia a nivel regional y nacional. Describirá la estrategia, las líneas generales, los

beneficios y objetivos que se conseguirán con el Modelo de atención propuesto por el equipo de trabajo del HULPR

3.1.2. Definición necesidades y reordenación de recursos existentes, contemplando los siguientes aspectos:

- ✓ Perfil de los centros y oferta de Servicios para promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación, tanto en régimen ambulatorio, como de hospitalización.
- ✓ Estimar la actividad asistencial a un horizonte futuro con el objetivo de determinar los recursos necesarios a partir del análisis sociodemográfico de la población. Se realizará un escenario de actividad prevista para el HULPR en una perspectiva a 15-20 años. Esta definición deberá realizarse para todas las líneas de actividad asistencial del Hospital (asistencia de hospitalización, actividad ambulatoria, servicios diagnósticos, servicios quirúrgicos, servicios de urgencias, servicios de consultas externas, zona esterilización, servicios del centro de especialidades, servicios generales, etc.) con una estimación detallada por especialidades.
- ✓ Definir y anticipar la evolución necesaria de la cartera de servicios, asistenciales y no asistenciales, identificando necesidades que puedan surgir.
- ✓ Abarcar las especialidades necesarias y técnicas propias de un Hospital de referencia, de acuerdo con los principios de una correcta planificación sanitaria entre los centros, marcada por las directrices de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Definir el dimensionamiento para las diferentes líneas de actividades; sobre la base de la actividad prevista y los indicadores de productividad considerados. El adjudicatario propondrá el dimensionado general, cuantificando los elementos clave de cada concepto: número de camas, quirófanos, locales de consultas externas y de urgencias, hospitales de día, etc.
- ✓ Relación de los servicios entre sí y con los demás centros del área, determinando las bases de la organización de los servicios de atención hospitalaria del área del Hospital, incorporando sinergias organizativas entre las áreas y unidades asistenciales, los objetivos de eficiencia y calidad, y el dimensionado de recursos.
- ✓ Reordenación de servicios y unidades que puedan tener sinergias y compartir procesos o recursos.
- ✓ El Plan Funcional que se redacte incluirá dos edificios, el propio edificio del Hospital y el Centro de Especialidades Hermanos García Noblejas.

3.1.3 Fases del Plan Funcional

- ✓ Recogida de información y sesiones de trabajo.
- ✓ Evaluación de las necesidades técnicas y asistenciales.

- ✓ Replanteo de la cartera de servicios (asistenciales y de índole administrativa)
- ✓ Zonificación y reorganización de servicios.

### 3.2. REDACCIÓN DEL PLAN DE ESPACIOS (QUE INCLUYA PERI)

El Plan de Espacios formará parte el documento estratégico objeto de esta contratación, y desarrollará criterios de diseño conceptual, que recojan todas las necesidades expresadas por el equipo técnico del Hospital.

Para ello, se constituirá un grupo de trabajo entre adjudicatario y centro sanitario, que tendrá en cuenta los siguientes principios:

- Durabilidad y estado de la infraestructura y las instalaciones.
- Eficiencia del conjunto, evitando redundancias y priorizando la disponibilidad y seguridad.
- Conceptualidad modular, flexible y simplificada.
- Eficiencia ergonómica y funcional de todos los espacios y puestos de trabajo.
- Utilización de energías limpias y mejoras estructurales basadas en eficiencia energética.

En este Plan se incluirán diseños estandarizados de habitaciones, boxes, consultas, despachos, salas multifunción, etc.

#### 3.2.1 Plan Especial de Reforma Interior (PERI)

Será un Plan específico que detallará las reformas estructurales que pueden llevarse a término en edificios con Nivel de Protección para dar cabida a las necesidades asistenciales y de índole administrativa, que se determinen en el Plan Funcional

En este Plan, serán contempladas todas las plantas de las que se dispone el edificio del Hospital, y todas las que conforman el Centro de Especialidades, teniendo en cuenta los accesos para personas, las rampas para vehículos, y todos los medios de transporte vertical.

### 3.3 ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PREVIO ARQUITECTÓNICO.

Este estudio definirá las obras que deben llevarse a cabo en el edificio del Hospital y en el Centro de Especialidades Hermanos García Noblejas, en función de las necesidades previstas en el Plan Funcional, y dentro de las posibilidades recogidas, tanto en el Plan de Espacios, como en el PERI.

Además, en este estudio deberá contemplarse la planificación por fases completas e independientes de actuación, que permitan mantener en todo momento la actividad asistencial, y una estimación orientativa del coste económico de cada una de ellas.

Dentro de las fases de actuación, se tendrá en cuenta, que ya se ha llevado a cabo recientemente, la remodelación de las plantas -1 y -2 del Centro de Especialidades Hermanos

García Noblejas, donde se ubicará el nuevo Sº de Oftalmología del Hospital. Por otro lado, también está finalizado y preparado para licitación el proyecto de obra de actualización y renovación de las instalaciones del Sº de Urgencias, en el momento oportuno.

No obstante, es imprescindible que el Estudio previo arquitectónico recoja ambas actuaciones, incluso como fases del mismo, y así lo determinará la Comisión de Dirección de Hospital, pues llegado el caso, el orden de las fases de actuación podría estar condicionado o ser alterado, en función de la actividad asistencial.

Por último, contendrá:

- Cronograma de plazos de las fases de ejecución.
- Planos de situación.
- Plantas generales de la propuesta adoptada, conteniendo las circunstancias generales (horizontales y verticales), vías de evacuación, suministros, etc.
- Definición gráfica de cada una de las fases, integrada en el resto del conjunto hospitalario, que permita valorar la funcionalidad asistencial.
- Imágenes tridimensionales de cada una de las fases de actuación, que permitan la máxima comprensión del estudio previo, incluyendo texturas de materiales, iluminación, etc.

#### **4. ADAPTACION A LOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO.**

Dada la implicación del Hospital Universitario de La Princesa y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en la inclusión de criterios de responsabilidad social corporativa y, la importancia que deben adquirir en el Plan Funcional y de Espacios a redactar se valorará la aportación que sobre estos criterios puede realizar el licitador, bien mediante la aportación de ideas propias, bien mediante métodos de desarrollo específico, bien mediante la asignación específica de recursos destinados a su desarrollo etc., en los siguientes apartados fundamentales, pudiendo ampliarse los mismos:

- ✓ Gestión ambiental. Consumo de agua y otros recursos naturales. Gestión y valoración de residuos. Disminución de residuos peligrosos. Economía circular.
- ✓ Ahorro energético. De acuerdo con el compromiso de sostenibilidad y la agenda 2030, se tendrá en cuenta la eficiencia de instalaciones e idoneidad de materiales y soluciones constructivas. Hospital huella cero, energías renovables, etc.
- ✓ Humanización. Desde el punto de vista del paciente, del familiar y de los empleados del hospital. Mejora del camino y del proceso del paciente.

- ✓ Conciliación. Tanto desde el punto de vista de conciliación profesional de los empleados del hospital como del resto de usuarios del centro, pacientes y familiares. Entorno saludable.
- ✓ Eficiencia. Entendida en su concepto más global como eficiencia del proceso asistencial. Adopción de medidas arquitectónicas y/o técnicas que faciliten la valoración por procesos.
- ✓ Seguridad. Plan de autoprotección específico instalaciones de seguridad, seguridad de las infraestructuras. Localización de equipos y pacientes.
- ✓ Accesibilidad. Hospital 100% accesible con criterios de DALCO.
- ✓ Innovación. Adaptación del hospital a nuevas tecnologías y formas de trabajar.

Este apartado deberá integrarse en los trabajos entregables (Plan Funcional, Plan de Espacios y Estudio Previo de Arquitectura) y serán parte indivisible y coherente con los mismos y, estará integrado con la metodología propuesta para la realización del objeto del contrato.

## **5. PLANIFICACION, DIRECCION Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.**

El plazo de ejecución del presente contrato será, como máximo, de 135 días naturales.

El Plan Funcional, el Plan de Espacios y el PERI, serán ejecutados al mismo tiempo, y entregados en un plazo máximo de 60 días naturales.

El Estudio previo arquitectónico será ejecutado y entregado en los 75 días naturales restantes.

Los licitadores deberán presentar una propuesta de plan de trabajo que contenga las tareas a desarrollar, sujetas a un cronograma que se ajuste a los plazos establecidos “ut supra”.

El órgano de contratación designará un interlocutor para el proyecto que efectuará la dirección y el seguimiento directo de la evolución de los trabajos.

De la misma forma, la empresa adjudicataria deberá designar un representante permanente, responsable del proyecto, que realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- ✓ Coordinación operativa de todos los trabajos a realizar y del equipo humano encargado de la realización.
- ✓ Informar periódicamente al órgano de contratación del desarrollo y estado de ejecución de los trabajos, a lo largo de un cronograma de reuniones consensuado con el interlocutor designado por el hospital.

## **6. ENTREGA DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos finales serán objeto de una presentación final para su aceptación por la Dirección del Hospital Universitario de La Princesa

Además del Plan Funcional, el Plan de Espacios, el PERI y el Estudio Previo Arquitectónico se incluirá la presentación de un informe final en el que exista un informe por cada uno de los planes

y el Estudio Previo Arquitectónico, en formato Power Point en el cual se haga una descripción detallada de todos los trabajos realizados, de las soluciones adoptadas con toda la información descrita en el apartado 3 del presente pliego y las conclusiones de cada uno de ellos.

#### **7. PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

El contratista y el personal encargado de la ejecución del contrato deberán respetar las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos). El adjudicatario, así como el personal de él dependiente, se encargarán de la realización de las tareas, guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso y/o conocimiento durante el desarrollo del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia y ocasión de su ejecución, incluso después de finalizado el periodo contractual.

La empresa adjudicataria deberá garantizar y certificar que, de la información que se pondrá a su disposición, no se realizará ningún otro uso que el derivado del cumplimiento del objeto del contrato, quedando expresamente prohibido usar los datos contenidos en la documentación para cualquier otro fin diferente del que se recoja en el pliego. Se considerará utilización ilegítima un tratamiento de los datos distinto del que consta en el contenido del contrato, en cuyo caso responderá el encargado del tratamiento como responsable del fichero, dando lugar a la responsabilidad que se derive de la normativa vigente en materia de Protección de datos, o que pueda ser promulgada durante la ejecución del contrato y, en su caso, del Código Penal.

#### **8. GESTIÓN AMBIENTAL, DE CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**

El licitador deberá cumplir todas las disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia ambiental, de seguridad, higiene y salud en el trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de sus incumplimiento, tanto en lo concerniente al mismo, como a sus posibles subcontratistas.



## **PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS 20/2024 HUP.**

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al Procedimiento Abierto mediante Pluralidad de criterios 20/2024 HUP, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), el Director Gerente, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 143, de 15 de junio de 2020).

### **RESUELVE:**

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

En Madrid, a fecha el día de la firma

**El Director Gerente**

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN  
Fecha: 2024.03.22 15:08

Fdo.: José Julián Díaz Melguizo